**ANEXO V DECLARACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA VIGENTE EN MATERIA DE LUCHA CONTRA LA MOROSIDAD EN LAS OPERACIONES COMERCIALES**

D./Dª       con DNI       como representante legal de la organización de productores Nº      ,       con NIF       y domicilio social en      , en virtud de lo dispuesto en el Art. 13.7 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y supletoriamente con lo dispuesto en el Art. 36 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas,

Que de acuerdo con lo previsto en el artículo 13.3 bis de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y siendo sujeto incluido en el ámbito de aplicación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales:

**(Marcar la que corresponda)**

* [ ]  Que la sociedad, de acuerdo con la normativa contable, presenta cuenta de pérdidas y ganancias abreviada y cumple con los plazos de pago previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, y no se halla incursa en ninguno de los supuestos del artículo 13.3.bis de la Ley 38/2003, del 17 de noviembre, General de Subvenciones.

O, en su caso:

* [ ]  Que la sociedad, de acuerdo con la normativa contable, no puede presentar cuenta de pérdidas y ganancias abreviada, por lo que **se acompaña** para la acreditación del cumplimiento de los plazos legales de pago:
	+ [ ]  Certificación emitida por auditor inscrito en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas con nº de registro      que contenga una trascripción desglosada de la información en materia de pagos descrita en la memoria de las últimas cuentas anuales auditadas, cuando de ellas se desprenda que se alcanza el nivel de cumplimiento de los plazos de pago establecidos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, en base a la información requerida por la disposición adicional tercera de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre.

Esta certificación será válida hasta que resulten auditadas las cuentas anuales del ejercicio siguiente.

* + Que no siendo posible emitir un certificado acreditando el cumplimiento del artículo 13.3 bis de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, al que se refiere el punto anterior, **se acompaña**:

[ ]  Informe de Procedimientos Acordados, elaborado por un auditor inscrito en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas con nº de registro       que, en base a la revisión de una muestra representativa de las facturas pendientes de pago a proveedores de la sociedad a una fecha de referencia, concluya sin la detección de excepciones al cumplimiento de los plazos de pago de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, o en el caso de que se detectasen, éstas no impidan alcanzar el nivel de cumplimiento requerido en el siguiente párrafo.

A los efectos de la Ley 38/2003 del 17 de noviembre, General de Subvenciones, se entenderá cumplido el requisito exigido en los tres casos mencionados anteriormente cuando el nivel de cumplimiento de los plazos de pago previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, sea igual o superior al porcentaje previsto en la disposición final sexta, letra d), apartado segundo, de la Ley 18/2022, de 28 de septiembre, de creación y crecimiento de empresas.

 En……………………………..., ….. de ………………………………………… de 202…

Fdo. …………………………………………….

Cargo: …………………………………………